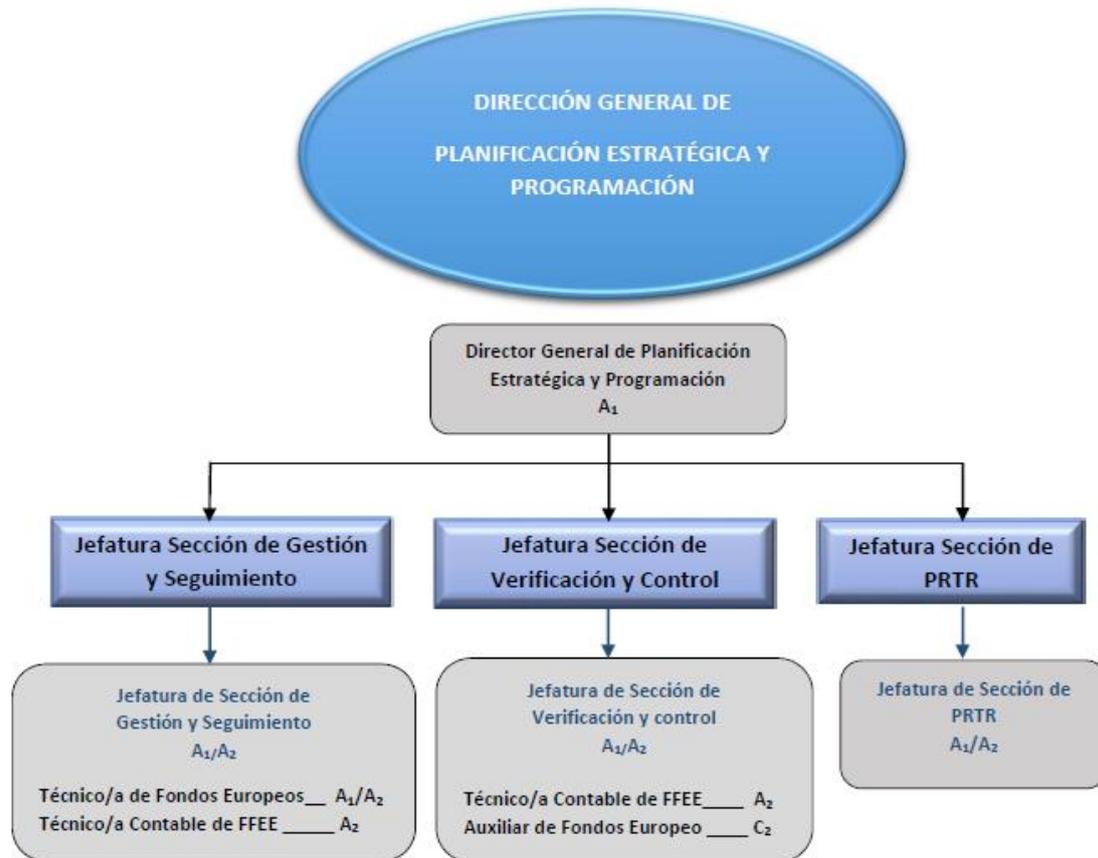


**ORGANIGRAMA PREVISTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN**



**3. Dependencia funcional y orgánica ateniéndose al principio de separación de funciones.**

La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta la condición de Organismo Intermedio en el Programa FEDER de Melilla 2021-2027, de acuerdo con lo previsto en el RDC, una vez que la Autoridad de Gestión le ha designado a tal efecto y ha sido suscrito el correspondiente Acuerdo de Atribución de Funciones.

El Organismo Intermedio vela por el cumplimiento del principio de separación de funciones entre los órganos o unidades encargados de las tareas de gestión de las actuaciones y los que se ocupen de la verificación y validación de los gastos derivados de estas actuaciones. Esto se consigue mediante la naturaleza de los puestos de trabajo existentes en la dirección general que actúa como órgano coordinador: El área de control y verificación va a estar liderada por una Jefatura de Sección, la cual va a contar con dependencia orgánica del Director General en cuestiones como permisos, licencias y similares, pero con independencia funcional en el desarrollo de sus funciones propias de control y verificación, anteriormente descritas, para todos los Programas en los que participe como OI.

Por otra parte, en cuanto a las Ayudas de Estado y las Convocatorias de Ayudas de mínimos configuradas para que los Beneficiarios sean las empresas receptoras de la Ayuda, el organismo concedente de ayudas con competencia en materia de selección de operaciones será la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.